

IV. ENTIDADES LOCALES

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OURENSE

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA 2025.

Anuncio de aprobación de la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para 2025 (exp. 321/2025).

Por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento el acuerdo del Consejo Rector de 19.11.2025 que a continuación se reproduce en su literalidad:

“2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de ampliación del crédito presupuestario de la convocatoria de subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para el 2025 (exp. 321/2025)

(...)

El Consejo Rector, de conformidad con la propuesta que forma parte del expediente, por ocho (8) votos a favor –4 DO, 2 PP y 2 PSdG-PSOE- y una (1) abstención -1 BNG-, acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del crédito destinado a la convocatoria de subvenciones en materia deportiva del Consejo Municipal de Deportes para 2025 aprobada por el Consejo Rector en la sesión del 12.06.2025 en la cuantía de 210.000,00 € al amparo de lo dispuesto en la base 3ª de la bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP de Ourense núm. 122 de 27.06.2025.

Segundo.- Modificar los puntos 3 y 4 -en el apartado cuarto del extracto de la convocatoria- quedando con la siguiente redacción:

“(...)

3.- Autorizar el gasto por importe de ochocientos diez mil euros (810.000,00 €) con cargo a la aplicación 3410-48010 del presupuesto del Consejo Municipal de Deportes vigente para 2025 (Rcs. Núms. 202500002915, 202500002916; 202500002917 y 202500004977).

4.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense, con el siguiente contenido:

Extracto del acuerdo de la convocatoria pública de subvenciones en materia deportiva del año 2025 del Consejo Municipal de Deportes de Ourense (exp. 321/2025).

(...)

Cuarto. Cuantía

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48010 del presupuesto del CMD para el ejercicio económico 2025, en los siguientes importes:

Línea 1: cien mil euros (100.000,00 €)

Línea 2: quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €)

Línea 3: ciento sesenta mil euros (160.000,00 €)



(...)”

Tercero.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense para general conocimiento con la advertencia de que no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente”.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. El presidente del CMD.

Fdo.: Aníbal Pereira Novoa.

R. 2.815

